



No. de Evento: **IA-050GYR008-E168-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Comprane: **12474068**
 No. de Pedido: **D2P634**

INSTRUMENTO DE SEGURO SOCIAL
ORDEN DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA RO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 8.1.3.1
Párrafo 9 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
REGISTRO NUM. COADORA-2022/0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 25/08/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

El presente estudio se realizó dentro de la vigencia del mismo

El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para ser sancionado en su caso, y la Adquisición

[illegible]

Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo del comprador.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal correspondiente.

señalará lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del mundo físico, intelectual, artístico, científico, tecnológico y cultural, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 2 años hábiles contados a partir de la fecha de la inspección.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes producidos o vendidos que se exhiben en la Estación Cuernavaca Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforma a otras disposiciones de ley para proporcionar los bienes y materiales entregados.

El periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses computativa en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

En un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su suscripción, el comprador deberá presentar al vendedor una carta de cumplimiento, en la cual se indique el estado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el comprador. Si el comprador no cumple con las obligaciones adquiridas, el vendedor podrá solicitar al comprador el pago de una multa, equivalente al monto en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitada el canje de los bienes que presenten problemas de calidad a los pocos días. El comprador deberá cancelar los bienes solicitados.

[illegible]

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

El proponente registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes solicitados. El proponente presentará la documentación de su conformidad de haberse cumplido el equipamiento, para entregar de inmediato los bienes solicitados.

En el fondo, de ser el caso, le señalarán de recibido en el original de la remisión.

pagar o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. Lo anterior sin que surta efecto para cualquier incumplimiento o apropiación de los recursos, liberados al recibir la conformidad de la clausula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de

Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados autorizando al proveedor que dicho cobro sea en efectivo, con los recursos de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "E. PROVENSA" las deducciones en concepto de retención de impuestos de renta y/o de ganancia, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

En caso que algún licitante ofertará presentación caducidad o descalificación distinta a la solicitada en acta, hacedor y el área técnica de las autoridades no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

ADDITIONAL INFORMATION:

El Proveedor en términos del numeral 8.1.12 del Manual de Organización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Fomento, debe presentar una representación del alta administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control de Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento a correcto cumplimiento de los compromisos.

El numeral 4.2.6.11 del Manual Administrativo de Atención General al Ciudadano en México, que establece el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que establecen la obligación de proporcionar información de Descentralizada Estatal

5 DE LA FACTURACION

El pago de este pecuniu en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sijo en Avenida Chantillapac 2 Oriente colonia centro Chetumal Quintana Roo C.P. 77000

[illegible]

二



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/08/2022

No. de Evento: IA-050G YR008-E168-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474068
No. de Pedido: D2P0634
Elaboración: 15/08/2022 Impresión 15/08/2022

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE 58 NO 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 97118 YUCATAN

R.F.C. ASO -160613-UT8 No. Proveedor: 00148459

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 25/08/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ZOLA INES CANTO DZUL

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
15	08	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 1104/2018 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 PROTOCOLIZADO POR EL LIC. LUIS
SILVEIRA CUEVAS NOTARIO No. 8 EN MERIDA YUCATAN

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADOR/LJS/JEPEDIDA-2922/00592.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV
LIC. JULIO DE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMIN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADVMOS
DE JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO